



"AÑO DE LA ESPERANZA Y EL FORTALECIMIENTO DE LA DEMOCRACIA"

ACUERDO EXTRAORDINARIO DE CONCEJO N°005-2026-MDT/CM

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TUCUME:

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 24 de julio del 2026 y;

CONSIDERANDO:

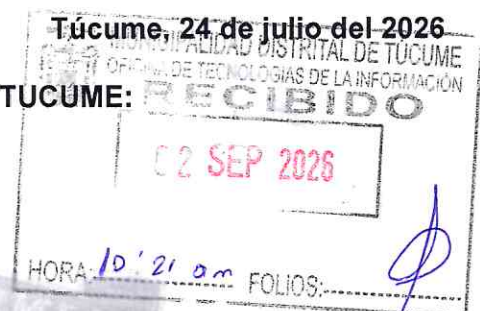
Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificado por Artículo Único de la Ley N°30305 y el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, de conformidad con el Artículo 20, Inc. 3) de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N°27972, es atribución del Alcalde ejecutar los acuerdos del Concejo Municipal, bajo responsabilidad y el Artículo 41° del citado cuerpo legal señala que los Acuerdos son decisiones que toma el Concejo, referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, el Artículo 41° de la Ley N°27972, modificada por la Ley N°31433, Ley que modifica la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y la Ley 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, respecto a las atribuciones y responsabilidades de concejos municipales y consejos regionales, para fortalecer en el ejercicio de su función de fiscalización, señala que "Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional. Los acuerdos aprobados, cuando así lo requieran, incluyen un plan de implementación que establezca las acciones a realizar, señalando metas, plazos y financiamiento, según corresponda";

Que, el Artículo 64° de la Ley Orgánica de Municipalidades, dispone "Las municipalidades, por excepción, pueden donar bienes de su propiedad a los Poderes del Estado o a otros organismos del Sector Público". Asimismo, el Artículo 66° de la misma norma, señala "La donación de bienes de las municipalidades se aprueba con el voto conforme de los dos tercios del número legal de regidores que integran el Concejo Municipal". Finalmente, el Artículo 68° dispone "El acuerdo municipal de donación, cesión o concesión debe fijar de manera inequívoca el destino que tendrá el bien donado y su modalidad. El incumplimiento parcial o total de la finalidad que motivo la donación, cesión o concesión, ocasiona la reversión del bien inmueble a la municipalidad, la cual incorpora a su patrimonio las mejoras, a título gratuito";

Que mediante Oficio N°000011-2026 GR. LAMB/GERESA C.S de fecha 26 de enero del 2026 suscrito por el Gobierno Regional de Lambayeque, quien solicita que el expediente para la donación de terreno para el centro de salud de Túcume, sea saneado y donado al Gobierno Regional Lambayeque. Asimismo, mediante oficio N°3109-2026 GR/LAMB/GERESA – L de fecha 22 de junio del 2026 suscrito por el Gobierno Regional de salud, quien solicita acumulación de partidas registrales y posterior donación de predio para la ejecución de proyecto de información del centro de salud Túcume.



"AÑO DE LA ESPERANZA Y EL FORTALECIMIENTO DE LA DEMOCRACIA"

Que, mediante informe N°59-2026 MDT/SGC/JATR de fecha 26 de junio del 2026 emitido por el subgerente de Catastro, quien otorga conformidad técnica al predio "Área Remanente B" de 10,000.00 m2 corroborando su correspondencia con la información saneada e inscrita en la Partida Registral N°11439954.

Que, mediante N°539-2026 MDT/GDTI/ING. CESM de fecha 01 de julio del 2026 emitido Gerente de Desarrollo Territorial e Infraestructura, quien remite conformidad técnica y solicita iniciar procedimiento para la donación de la totalidad del área de 12,000.00 m2 a favor de GERESA Lambayeque, como alternativa definitiva para el desarrollo de la futura infraestructura de salud del distrito.

Que, mediante memorándum N°290-2026 GM/MDT de fecha 22 de julio del 2026 emitido por el Gerente Municipal, quien solicita opinión legal respecto a la donación de predio para la ejecución del proyecto de inversión del centro de salud Túcume.



Que, mediante informe legal N°0112-2026 MDT/OGAJ de fecha 22 de julio del 2026 emitido por el jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica, quien esta oficina opina que es procedente la donación solicitada por la Gerencia Regional de salud Lambayeque respecto a la partida electrónica N°11439954, del predio (10,000.00 m2) a favor del Gobierno regional de Lambayeque para la ejecución del proyecto de inversión denominado "Mejoramiento y ampliación del servicio de atención de salud básicos en Túcume, distrito de Túcume, provincia Lambayeque y departamento de Lambayeque". Asimismo, recomienda se remita el expediente administrativo a la Oficina General de atención al ciudadano y gestión documentaria, para que lo agende en la próxima sesión ordinaria del concejo Municipal.



Que, mediante proveído N°1976-A -2026 de fecha 22 de julio del 2026 emitido por el Gerente Municipal, quien solicita incorporar el presente expediente administrativo en la próxima sesión de concejo, para su debate y/o aprobación correspondiente.

Que, habiéndose escuchado el informe oral del señor Alcalde y demás funcionarios, se procede al respectivo debate; y finalmente se somete a la votación respectiva, resultando su aprobación por **MAYORIA** de los señores regidores: Ericka Yuset Vera Inga APROBADO, Elmer Sandoval Ventura AUCENTE, Roxana Morales Barba APROBADO, Wilmer Alex Damián Riojas APROBADO y Fiorella Katherine Santisteban Ventura AUCENTE; con la respectiva dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta, estando a los considerandos expuestos, y en mérito a las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N°27972; **Se APRUEBA la donación de Terreno denominado al área remanente "B" (10,000.00 m2) inscrito en la partida electrónica N°11439954 al Gobierno Regional de Lambayeque**

Estando a los fundamentos expuestos y a lo normado por los artículos 9°, 11°, 17°, 39°, 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972; contando con el **VOTO MAYORITARIO**, y la dispensa de la lectura y aprobación de actas, el Pleno del Concejo:

SE ACORDO:

ARTÍCULO PRIMERO. – **APROBAR** la Donación de predio denominado área remanente "B" (10,000.00 m2) inscrito en la partida electrónica N°11439954 de propiedad de la Municipalidad Distrital de Túcume, a favor del Gobierno Regional de Lambayeque, de acuerdo a los fundamentos expuestos en la parte considerativa del presente Acuerdo de Concejo;

**"AÑO DE LA ESPERANZA Y EL FORTALECIMIENTO DE LA DEMOCRACIA"**

ARTÍCULO SEGUNDO. – **OBJETO** de la presente Donación tiene como único y específico objetivo la ejecución del proyecto de inversión denominado "Mejoramiento y ampliación del servicio de atención de salud básicos en Túcume, distrito de Túcume, provincia Lambayeque y departamento de Lambayeque".

ARTÍCULO TERCERO. – **FORMALIZAR** el contrato de donación del predio en mención con el representante legal u/ otro que designe el Gobierno Regional de Lambayeque, debidamente acreditado, a fin de formalizar la Minuta y posterior Escritura Pública u otro trámite administrativo que corresponda.

ARTÍCULO CUARTO. – **GASTOS**, los gastos que Generen la minuta, escritura pública y posterior inscripción de la Donación, estará a cargo del Gobierno Regional de Lambayeque.

ARTÍCULO QUINTO. – **AUTORIZAR** al Señor Alcalde de la Municipalidad Distrital de Túcume, suscribir la Escritura Pública de Donación, del bien inmueble señalado en el Artículo Primero.

ARTÍCULO SEXTO. – **ENCARGAR** a la Gerencia Municipal, el fiel cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo Municipal.

ARTÍCULO SEPTIMO. - **DIFUNDIR** la presente Resolución a través del Portal Web Institucional de la Municipalidad Distrital de Túcume.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TÚCUME

Tomas Sandoval Baldera
ALCALDE

